

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2018-00446-00 Ejecutivo de COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS COONALRECAUDO-EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA HOY EN INTERVENCIÓN contra LUIS ARMANDO CASTRO ANGULO

Vista la actuación surtida, en cuanto a la cesión de derechos litigiosos y cesión del crédito realizada por la entidad COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS “CONALRECAUDO” EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA-INTERVENCIÓN, a través del Agente Interventor con facultades de representación legal, Dr. Luis Fernando Alvarado Ortiz, conforme a certificado de existencia y representación legal a ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL ESTRAVAL S.A., representada por el Dr. Luis Fernando Alvarado Ortiz, como Agente Interventor, conforme al certificado de existencia y representación legal que obra a folios 58 a 69,

En cuanto la cesionaria anterior, a su vez, conforme al documento que obra a folios 77 a 224 cede el crédito y derechos litigiosos al FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES-ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION, cuya vocera es la sociedad FIDUCIARIA CENTRAL representada por el Dr. CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ.

No obstante, no aparece acreditada la constitución de dicho patrimonio autónomo y la calidad de administradora de FIDUCIARIA CENTRAL, como se exige en el artículo 85 del Código General del Proceso, toda vez que, si bien se menciona el documento de constitución del 5 de noviembre de 2020, y se indica que se identifica con el NIT 830.053.036-3, no se allegó el mismo.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR la CESION DEL CREDITO y derechos litigiosos en este proceso, realizada por COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS “CONALRECAUDO” EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA-INTERVENCIÓN a la sociedad ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL.

SEGUNDO: PREVIO A ACEPTAR LA CESIÓN del crédito y derechos litigiosos de Estrategias en Valores S.A. en Liquidación Judicial al Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION, cuya vocera es la SOCIEDAD FIDUCIARIA CENTRAL representada por el Dr. CARLOS MAURICIO ROLDAN MUÑOZ, **alléguese prueba de su constitución y de la calidad de administrador del patrimonio autónomo** en la que interviene la SOCIEDAD FIDUCIARIA CENTRAL dentro del proceso.

Lo anterior de conformidad con lo exigido en el artículo 85 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (3)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.090, hoy diecinueve (19) de
julio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09e777164bb9e670abaeb5bf342ac2b533ba3f234151a6e6cafdcb7d0c9a4c5**

Documento generado en 18/07/2023 11:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>